



D...
ex...
Municipal, Archivo y biblioteca.

0063

DECRETO N°

NEUQUÉN, 10 ENE 1997

VISTO:

El Registro N° 033/97 de la Dirección de Despacho de la Secretaría General y de Coordinación, originado en la Nota N° 001/97 SG y AS de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social, por la cual eleva para su convalidación y pago, Facturas de la Empresa "Transporte Julio" N°s. 0000-0000246 y 0000-0000232, por un importe de \$ 1.504.- y \$ 2.358.- respectivamente, por transporte de materiales destinados a trabajos realizados con personal de la Ley 2128 y Programa "Trabajar"; y

CONSIDERANDO:

Que corren agregadas las facturas citadas debidamente conformadas de la Empresa "Transporte Julio" N°s. 0000-0000246 y 0000-0000232, por un importe de \$ 1.504.- y \$ 2.358.- respectivamente, por transporte de materiales destinados a trabajos realizados con personal de la Ley 2128 y Programa "Trabajar".

Que la Secretaría de Gobierno y de Acción Social dispone el Dictado de la norma legal convalidando el gasto, según las facturas detalladas:


Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) CONVALIDAR el gasto efectuado por la Secretaría de Gobierno y de Acción Social, consistente en el transporte de materiales destinados a trabajos realizados con personal de la Ley 2128 y Programa "Trabajar", realizados por la Empresa "TRANSPORTE JULIO" de Julio César Paredes, según Facturas N°s. 0000-0000246 y 0000-0000232.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Secretaría de Economía y Obras Públicas-, a liquidar y pagar a la EMPRESA "TRANSPORTE JULIO" de Julio César Paredes, las Facturas N°s. 0000-0000246 y 0000-0000232, por las sumas de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUATRO (\$ 1.504.-) y PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y

///...2º


MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ
Director Central de Clasificación y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º

OCHO (\$ 2.358.-) respectivamente: con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos Vigente.-


Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Acción Social y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE. cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, Archivo y Biblioteca, al Boletín Oficial e Imprenta y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

MEE.-



FDO) JALIL
RUSSO
DOMÍNGUEZ.-


MICHAEL JOSÉ DOMÍNGUEZ
Director General de Planeación y Desarrollo
Secretaría General de Planeación
Medellán, Antioquia, Colombia